

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 26-02-055

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 12 de febrero de 2026, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando,

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce la autonomía a las universidades y escuelas politécnicas, estableciendo lo siguiente: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...). Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...).”*

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, asimismo reconoce la autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...).”*

**Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), inciso primero, contempla que la ESPOL se rige por los principios de autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*

**Que**, el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina que el Consejo Politécnico es la máxima autoridad en la ESPOL: *“Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.”;*

**Que**, el artículo 25, literales *e)* y *k)* del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan anual de inversión, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...) y k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; (...).”*

**Que**, en sesión ordinaria de Consejo Politécnico del 12 de febrero de 2026, se conoce el memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2026-0004-M, de fecha 05 de febrero de 2026 con sus anexos (70 f. ú.), dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., secretario de la Comisión de Docencia, por medio del cual, remite las recomendaciones adoptadas por dicha comisión en sesión del 30 de enero de 2026.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literales *e)* y *k)* del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

#### RESUELVE:

**CONOCER** y **APROBAR** la recomendación de la Comisión de Docencia Nro. **C-DOC-2026-012**, acordada en sesión del 30 de enero de 2026, contenida en el anexo (70 f. ú.) del memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2026-0004-M, del 30 de enero de 2026, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

**C-DOC-2026-012.- Ajuste curricular no sustantivo de la Maestría en Gestión de Proyectos de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE.**

Considerando el informe favorable de Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D. Decana de Postgrado, dirigido a Paola Leonor Romero Crespo, Ph.D., Vicerrectora de Docencia, en memorando No. **DP-MEM-0009-2026** del 26 de enero de 2026, donde informa:

En atención al **Oficio Nro. ESPOL-ESPAE-OFC-0007-2026** y según **Resolución Nro. ESPAE-CUA-2026-01** en sesión realizada el 8 de enero de 2026, el Consejo de la Unidad Académica de la ESPAE conoce la **Resolución No. ESPAE-CA-MGP-001-2026** referente a la aprobación del ajuste curricular no sustantivo de la Maestría en Gestión de Proyectos, con titulación de Magíster en Gestión de Proyectos.

Los ajustes realizados se detallan a continuación:

Descripción	Aprobado	Propuesto	Justificación
<b>Disminución de valores del arancel</b>	\$ 11.000	\$ 8.125	Se realizó un análisis de la estructura de costos del programa. La decisión de reducir el valor del arancel del programa tiene el propósito de que sea más competitivo y accesible para un mayor número de profesionales. Cabe indicar que se mantiene el valor de la matrícula en \$500.
<b>Modificación en las asignaturas de la malla curricular</b>	<p>PAO I DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE PROYECTOS ACD: 32 - APE: 0 - AA: 64 Total: 96 - Créditos: 2</p> <p>HABILIDADES DIRECTIVAS EN PROYECTOS ACD: 32 - APE: 32 - AA: 32 Total: 96 - Créditos: 2</p> <p>PAO II Electiva 3 (Internacional) ACD: 48 - APE: 0 - AA: 96 Total: 144 - Créditos: 3</p> <p>SUMATORIA DE HORAS POR COMPONENTE DE APRENDIZAJE ACD: 512 - APE: 524 - AA: 644 Total: 1,680 - Créditos: 35</p>	<p>PAO I HABILIDADES DIRECTIVAS PARA LA DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE PROYECTOS ACD: 48 - APE: 0 - AA: 96 Total: 144 - Créditos: 3</p> <p>PAO II GESTIÓN DE OFICINA DE PROYECTOS (PMO) ACD: 32 - APE: 32 - AA: 32 Total: 96 - Créditos: 2</p> <p>Electiva 3 (Internacional) ACD: 32 - APE: 32 - AA: 32 Total: 96 - Créditos: 2</p> <p>SUMATORIA DE HORAS POR COMPONENTE DE APRENDIZAJE ACD: 512 - APE: 476 - AA: 692 Total: 1,680 - Créditos: 35</p>	<p>Se ha realizado una revisión y actualización de la malla curricular de la Maestría en Gestión de Proyectos con el objetivo de optimizar la estructura académica, fortalecer las competencias de los estudiantes y alinearnos con las mejores prácticas internacionales en formación de posgrado.</p> <p>Estos ajustes buscan lograr un balance adecuado entre la docencia, la práctica guiada y el trabajo autónomo, garantizando que el programa se mantenga a la vanguardia frente a la oferta local e internacional.</p>
<b>Actualización de contenidos mínimos de las asignaturas de la malla curricular</b>	<p>DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE PROYECTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Equipos de proyecto</li> <li>Construcción de equipos</li> <li>Administrar equipos y redes globales</li> <li>Administrar equipos virtuales</li> </ol> <p>HABILIDADES DIRECTIVAS EN PROYECTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Marco de competencias del director de proyectos</li> </ol>	<p>HABILIDADES DIRECTIVAS PARA LA DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE PROYECTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Competencias para el Éxito en la Gestión de Proyectos, Programas y Portafolios.</li> <li>Liderazgo de Equipos de Proyecto.</li> <li>Gestión de Equipos de Proyectos</li> <li>Desarrollo del Gerente de Proyectos y su Equipo.</li> </ol>	<p>Los contenidos se actualizan para reforzar competencias clave del director de proyectos, incorporando elementos contemporáneos como liderazgo de equipos, toma de decisiones, gestión del cambio y el rol estratégico de las PMO. La estructura renovada articula de forma integral conocimientos directivos, operativos y estratégicos, asegurando alineación con referentes internacionales y</p>

	<p>2. Habilidades inter e intrapersonales en proyectos</p> <p>3. Otras habilidades para la dirección de proyectos</p>	<p>5. Toma de Decisiones en la Gestión de Proyectos.</p> <p>6. Gestión del Cambio en los Proyectos.</p>	<p>fortaleciendo la formación profesional de los estudiantes.</p>
	<p>No Aplica</p>	<p>GESTIÓN DE OFICINA DE PROYECTOS (PMO)</p> <p>1. Fundamentos y Rol Estratégico de la PMO</p> <p>2. Modelos de Madurez y Alineación Estratégica</p> <p>3. Diseño y Estructura Organizacional de la PMO</p> <p>4. Implementación y Gestión del Cambio en la PMO</p> <p>5. Medición de Desempeño y Creación de Valor</p> <p>6. Proyecto Final Integrador: Diseño de una PMO para una Organización Real</p>	
<p><b>Actualización de resultados de aprendizaje de las asignaturas de la malla curricular</b></p>	<p>DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE PROYECTOS</p> <p>1. Evaluar la dinámica de funcionamiento de un equipo de alto desempeño, para analizar las diversas variables psicológicas y sociológicas que intervienen en su rendimiento</p> <p>2. Aplicar teorías de comportamiento organizacional y de construcción de equipos para mejorar el rendimiento de los equipos de trabajo.</p> <p>3. Seleccionar técnicamente los integrantes de un equipo de proyectos para mejorar su desempeño como equipo.</p>	<p>HABILIDADES DIRECTIVAS PARA LA DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE PROYECTOS</p> <p>1. Aplicar herramientas orientadas a fomentar la confianza, la identidad y la efectividad de equipos, para el establecimiento de las bases de un equipo de proyecto de alto desempeño.</p> <p>2. Evaluar diversos estilos de liderazgo y su impacto en la dinámica de los equipos, para la selección del enfoque más adecuado que asegure la alineación del equipo con los objetivos del proyecto.</p> <p>3. Diseñar estrategias de gestión del cambio para la gestión de la resistencia y la incertidumbre en los equipos de proyecto.</p> <p>4. Analizar diferentes modelos y marcos de gestión del cambio organizacional para el desarrollo de una mentalidad de cambio en el equipo del proyecto.</p>	<p>Es pertinente actualizar los resultados de aprendizaje para garantizar su coherencia con el objetivo general del programa y su perfil de egreso.</p>
	<p>HABILIDADES DIRECTIVAS EN PROYECTOS</p> <p>1. Reconocer el nivel de desarrollo de las competencias inter e intra personales para una exitosa dirección de proyectos.</p> <p>2. Adoptar marcos de competencia y estándares enfocados en la construcción de habilidades blandas en proyectos.</p>		
	<p>No Aplica</p>	<p>GESTIÓN DE OFICINA DE PROYECTOS (PMO)</p> <p>1. Analizar los diferentes modelos de madurez en gestión de proyectos y sus criterios de evaluación, identificando brechas y oportunidades de mejora para fortalecer el desempeño organizacional.</p> <p>2. Diseñar la estructura organizacional, roles, procesos y mecanismos de control de una PMO, alineándose con la estrategia corporativa y las buenas prácticas internacionales</p>	

		3. Proponer un plan de implementación y sostenibilidad de una PMO, incorporando indicadores de valor, gestión del cambio y estrategias de comunicación que garanticen su adopción y continuidad	
<b>Perfil docente</b>	DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE PROYECTOS Master o Doctor en Administración, Talento Humano y/o campos afines a la asignatura a impartir. Experiencia en dirección de proyectos. Experiencia docente	HABILIDADES DIRECTIVAS PARA LA DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE PROYECTOS Master o Doctor en Administración, Talento Humano y/o campos afines a la asignatura a impartir. Experiencia en dirección de proyectos.	Se considera importante proporcionar un detalle del perfil docente para fortalecer la planta docente del programa.
	HABILIDADES DIRECTIVAS EN PROYECTOS Master o Doctor en Administración, Talento Humano y/o campos afines a la asignatura a impartir. Experiencia en dirección de proyectos. Experiencia docente.		
	No aplica	GESTIÓN DE OFICINA DE PROYECTOS (PMO) Máster o Doctor en Administración y/o campos afines a la asignatura a impartir. Certificaciones PMI o IPMA. Experiencia en dirección de proyectos.	
Cambio de orden de las asignaturas	PAO 1 1. DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE PROYECTOS  2. GESTIÓN PREDICTIVA Y LINEAL DE PROYECTOS  3. ANALÍTICA Y CIENCIA DE DATOS EN PROYECTOS  4. HABILIDADES DIRECTIVAS EN PROYECTOS  5. ANÁLISIS DE NEGOCIOS EN PROYECTOS  6. EVALUACIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS  PAO 2 7. GESTIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS  8. GESTIÓN ÁGIL E HÍBRIDA DE PROYECTOS  9. GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PORTAFOLIOS  10. ELECTIVA I  11. ELECTIVA II	PAO 1 1. HABILIDADES DIRECTIVAS PARA LA DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE PROYECTOS  2. ANÁLISIS DE NEGOCIOS EN PROYECTOS  3. GESTIÓN PREDICTIVA Y LINEAL DE PROYECTOS  4. GESTIÓN ÁGIL E HÍBRIDA DE PROYECTOS  5. GESTIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS  6. ANALÍTICA Y CIENCIA DE DATOS EN PROYECTOS  PAO2 7. EVALUACIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS  8. GESTIÓN DE OFICINA DE PROYECTOS (PMO)  9. GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PORTAFOLIOS  10. ELECTIVA I	Responde a un orden lógico que facilita el desarrollo y la adquisición progresiva de los conocimientos específicos, en coherencia con las normas sugeridas por el GAC del PMI.

	12. ELECTIVA III (INTERNACIONAL)  13. CAPSTONE DE PROYECTOS	11. ELECTIVA II  12. ELECTIVA III (INTERNACIONAL)  13. CAPSTONE DE PROYECTOS	
Fusión de Asignaturas	1. DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE PROYECTOS 2. HABILIDADES DIRECTIVAS EN PROYECTOS	1. HABILIDADES DIRECTIVAS PARA LA DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE PROYECTOS	La fusión de ambas asignaturas permite integrar en materia la gestión de los equipos de proyectos.
Creación de asignaturas	No Aplica	GESTIÓN DE OFICINA DE PROYECTOS (PMO)	La creación de esta asignatura responde a la demanda actual del mercado, donde las PMOs son clave para la gobernanza, la estandarización de procesos y la mejora continua del desempeño en entornos empresariales complejos.

Según el artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico, **Ajuste curricular**. - “El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo.

Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica perfil de egreso, tiempo de duración medido en créditos o períodos académicos, según corresponda, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación. En tanto que, la modificación del resto de elementos del currículo es de carácter no sustantivo.

Las IES podrán realizar ajustes curriculares no sustantivos en ejercicio de su autonomía responsable, según sus procedimientos internos establecidos, los cuales deberán ser notificados oportunamente al CES para su registro.

Las IES podrán ejecutar los cambios no sustantivos una vez aprobados por sus instancias internas, sin perjuicio de que el CES notifique al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados, para que sean actualizados en el SNIESE de ser caso...”.

Por lo expuesto, pongo a su consideración y por su intermedio, a la Comisión de Docencia y al Consejo Politécnico, la revisión y aprobación de lo requerido por la ESPAE.

Una vez obtenida la resolución del Consejo Politécnico, para que el CES proceda con su registro, se deberá ingresar el ajuste a la plataforma de presentación de creación de carreras y programas del CES, para lo cual la unidad deberá coordinar con el Decanato de Postgrados el acceso a este sistema.

**Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:**

**APROBAR** el ajuste curricular no sustantivo de la **Maestría en Gestión de Proyectos** de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,

**Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

SQC/JLC